



Bogotá D.C, dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220210067900

ADMITIR la demanda **VERBAL** de **EXISTENCIA DE OBLIGACIÓN** instaurada por **CENTRO DE RECUPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS S.A.S. - CRA S.A.S.** contra **CONSTRUCTORA CONDISAR S.A.S.**

Conforme lo anterior de la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días y notifíquese conforme lo previsto en los artículos 291 y 292 del C.G.P. o en la forma establecida en el Decreto 806 de 2020.

Previo a decretar la medida solicitada, préstese caución por la suma de \$10'026.050,00 (Artículo 590 C.G.P.).

RECONOCESE al abogado JUAN SEBASTIÁN RUIZ PIÑEROS, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Mc

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Civil 052
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

45fc674e784ecb8f1eb95793681c9b5b5f161f670f47d83695e0b4a868d833c2

Documento generado en 02/09/2021 01:13:49 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>